



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-008166-17-0

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-008166-17-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. comunica la baja de los establecimientos BIOGALÉNICA QUÍMICA E FARMACÉUTICA LTDA. y NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. como elaboradores alternativos del producto inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo el Certificado N° 29.084, manteniéndose los autorizados oportunamente.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja los establecimientos BIOGALÉNICA QUÍMICA E FARMACÉUTICA LTDA. y NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. como elaboradores alternativos del producto inscripto en el REM bajo el Certificado N° 29.084, manteniéndose los autorizados oportunamente.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-008166-17-0